

**MORELOS** Unidad Administrativa: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo. Gobierno del Estado 2018-2024  
**Área:** Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo del Estado de Morelos.  
**Oficio Número:** SDEyT/PEDT/104/2021.

Cuernavaca, Morelos, a 02 de septiembre de 2021

**ISMAEL SÁNCHEZ ROMÁN**

**TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.**

**PRESENTE.**

En atención al oficio **SDEyT/UEFA/UT/108/2021**, de fecha 31 de agosto del año en curso, mediante el cual se solicita intervención de esta Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo del Estado de Morelos, para proporcionar información, respecto de la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia Morelos con número de folio **00733121**, a nombre de visible visible, que a la letra dice:

*“¿Cuentan con algún departamento especializado para la resolución de casos de discriminación laboral hacia los miembros de la comunidad LGBTI dentro de la institución?*

*Describe sus funciones de favor. ¿Cuenta la organización con registros de asesorías, demandas por despido, convenios, o laudos que permitan conocer la orientación sexual o identidad de género de las personas involucradas? En caso afirmativo, favor de describir los datos al respecto en los últimos diez años.”*

Para tal efecto, se informa lo siguiente:

Que esta Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, no cuenta con departamento especializado para la resolución de casos de discriminación laboral hacia los miembros de la comunidad LGBTI.

Asimismo esta Procuraduría no cuenta con registros de asesorías, demandas por despido, convenios, o laudos que permitan conocer la orientación sexual o identidad de género de las personas involucradas.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos, sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOVAN GARRICK TAYLOR MARIAS**

**PROCURADOR ESTATAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MORELOS.**



**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.  
PROCURADURÍA ESTATAL  
DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**



<http://morelos.gob.mx>



Gobierno Estado de Morelos

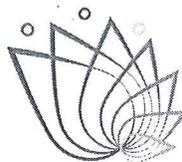


@GobiernoMorelos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 02 SEP 2021  
 10:12



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
<b>02 SEP 2021</b>	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	
RECIBIDO: <i>[Signature]</i>	FOLIO: _____ HORA: <i>11:00</i>

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo  
Sección: Coordinación de Desarrollo Económico  
Área: Dirección General de "Orgullo Morelos"  
Oficio Núm.: SDEyT/CDE/DGOM/058/2021  
Expediente:

*"2021 Año de la Independencia"*

Cuernavaca Mor., a 01 de septiembre del 2021.

**ISMAEL SÁNCHEZ ROMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE**  
**DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO**  
**PRESENTE**

Por este medio del presente y en respuesta al oficio **SDEyT/UT/103/2021 de fecha 27 de agosto del 2021**, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información por parte de **INFOMEX**, con folio **00733121**.

"¿La organización recaba información sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas beneficiarias o apoyadas en alguno de sus programas? ¿Cuenta la organización con capacitación a su personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI?"

Tengo a bien informar que, dentro de del área que tengo bajo mi digno cargo:

- I. **La organización no recaba información sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas beneficiarias o apoyadas en algunos de los programas.**
- II. **La organización no cuenta con capacitación del personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a las personas LGBT.**

No omito mencionar que la función principal de esta Dirección General es, la promoción, difusión y comercialización de los productos elaborados en la entidad, con el objetivo de crear dentro de la sociedad la cultura del consumo local a través del Programa Orgu-Yo ¡Morelos!.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
DIRECTOR GENERAL DE "ORGULLO MORELOS"

*[Signature]*  
**KARL ALBERTO AYALA RUIZ**



**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO**  
**ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE "ORGULLO MORELOS"**

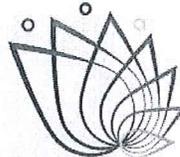
C.c.p.  
Expediente  
KAAR/jsag

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Y DEL TRABAJO





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024



**Unidad Administrativa:** Secretaría Desarrollo Económico y del Trabajo  
**Área:** Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje  
**Oficio Número:** SDEyT/TECyA/007047/2021.  
**Expediente:**

"2021, Año de la Independencia"

Cuernavaca, Morelos a 14 de septiembre del 2021.

**ISMAEL SÁNCHEZ ROMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE**  
**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.**  
**PRESENTE**

**ASUNTO:** Respuesta al SDEYT/UEFA/UT/107/2021.

En respuesta a su oficio número SDEYT/UEFA/UT/107/2021 de fecha 27 de agosto del presente año relativo a la solicitud de información pública con número de folio 00733121 promovida por Visible Visible, mediante el cual requiere lo siguiente:

*¿Cuentan con algún departamento especializado para la resolución de casos de discriminación laboral hacia los miembros de la comunidad LGBTI dentro de la institución? Describa sus funciones de favor.  
¿Cuenta la organización con registros de asesorías, demandas por despido, convenios, o laudos que permitan conocer la orientación sexual o identidad de género de las personas involucradas? En caso afirmativo, favor de describir los datos al respecto en los últimos diez años. (sic).*

Al respecto se da contestación a lo solicitado en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante hacer del conocimiento al peticionario que este Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver de todos los conflictos laborales que se susciten entre los trabajadores al servicio de uno de los Poderes del Estado de Morelos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), así como de los ayuntamientos que conforman la Entidad; los que surjan entre el sindicato y un Poder Estatal o Municipio, incluido el procedimiento de huelga; los que se originen entre los diversos sindicatos y para llevar a cabo el registro y cancelación de los sindicatos de trabajadores al servicio de los tres Poderes del Estado o de los Municipios.

En virtud de lo anterior y al tratarse este Tribunal de una Autoridad con actividad jurisdiccional, su actuar en todo momento debe regirse conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y



<http://morelos.gob.mx>



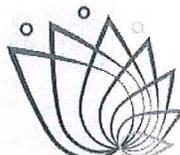
Gobierno Estado de Morelos



@GobiernoMorelos



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 - 2024

supletoriamente, a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley Federal del Trabajo; así como los principios generales del derecho y la equidad; esto quiere decir, que este órgano de impartición de justicia laboral al momento de resolver un asunto sometido a su conocimiento se resuelve observando en todo momento los preceptos constitucionales aplicables al caso concreto, por lo que de ser necesario, atendiendo a las características del asunto, éste se resuelve con perspectiva de género, sin menoscabar las garantías y derechos humanos que la norma jurídica establece, así como respetando en todo momento los derechos de todo individuo sin importar si es hombre o mujer, cuenta con alguna discapacidad, es de origen indígena o forma parte de la comunidad LGBTI, es decir, sin diferencia alguna hacia las personas, sin importar su género, origen, preferencias o ideas.

En concordancia con lo anterior, se hace de su conocimiento que en los registros que se llevan ante esta Autoridad, únicamente se asienta el nombre del actor así como del demandado, sin que se cuente con registro alguno referente a la orientación sexual o de identidad de género de las personas involucradas, en ese sentido, por cuanto a la información de los datos personales que llega a manejar en los expedientes que se tramitan ante este Tribunal, se observa lo establecido en los artículos 49, 50, 59, 60, 91 y demás relativos y aplicables de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; de conformidad con la normativa aplicable, es responsable de la protección de datos personales en su posesión, incluso por ser considerado Sujeto Obligado, en términos de Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GABRIELA FUENTES ROMÁN**  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN**  
**Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS**  
**EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR**

**LIC. JUAN CARLOS QUINTO ALMAZÁN**  
**SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL**  
**ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**  
**EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR**

Elaboró: YAC  
Revisó: GFR/AC



<http://morelos.gob.mx>



Gobierno Estado de Morelos



@GobiernoMorelos



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Dependencia.: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo  
Sección: Unidad de Enlace Jurídico  
Oficio Núm.: SDEyT/UEJ/468/2021  
Expediente: 411.02.II/2021-002

*“2021, Año de la Independencia”*

**Cuernavaca, Morelos; 3 de septiembre de 2021.**

**ISMAEL SÁNCHEZ ROMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

**Asunto:** Seguimiento a la solicitud de información.

En seguimiento a la solicitud de información recibida vía INFOMEX el 24 de agosto del año en curso, con número de folio 00733121 a nombre de *‘visible visible’*, en los términos que a continuación se formulan:

*“¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? Favor de describirlo. Asimismo, describir de qué manera garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él.”*

De lo antes reproducido, se advierte que la solicitud que nos ocupa, versa con relación a la búsqueda con relación a los siguientes parámetros:

- a) Si la SDEyT cuenta con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice a los servidores públicos de la dependencia condiciones laborales de igualdad y no discriminación tratándose de personas LGBTI.
- b) Si es posible, describir de qué manera se garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2 y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 99, 101, 103 104, 105 106 y 110 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se comunica lo siguiente:

Cabe precisar que, con el objeto de crear las bases para el desarrollo económico y social en el Estado de Morelos, desde la proyección del Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 “JUSTICIA SOCIAL PARA LOS MORELENSES”, suma el objetivo estratégico denominado 3.13 “Promover el empleo pleno y productivo, así como las condiciones favorables para la inserción de la población desempleada y subempleada en una actividad productiva y formal”, que prioriza las estrategias 3.13.1 “Incrementar el nivel de empleo formal y la generación de autoempleo de la población en edad de trabajar” y 3.13.2 “Impulsar el uso eficiente y transparente de los recursos, para la ejecución de programas y acciones encaminados a promover el empleo pleno y productivo en el Estado”.

Para tal efecto, se establecen ciertas líneas de acción consistentes en: 3.13.1.1 “Facilitar la incorporación a empleos formales de las y los buscadores de empleo en edad de trabajar, dando prioridad a los grupos vulnerables (personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en situación de violencia, mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Dependencia.: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo  
Sección: Unidad de Enlace Jurídico  
Oficio Núm.: SDEyT/UEJ/468/2021  
Expediente: 411.02.II/2021-002

**"2021, Año de la Independencia"**

indígenas, personas liberadas y personas de la comunidad LGBTTTI), para mejorar su condición económica", es así como administran las acciones de política pública para la ejecución de programas y acciones encaminados a promover el empleo pleno y productivo.

Al respecto, es criterio de oportunidad igualitaria y de paridad al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, en un ámbito coordinado con esta unidad administrativa desde el marco normativo como lo es la Ley de Servicio Civil del Estado Libre Soberano de Morelos en sus artículos 41, 43 fracción III, 45 y 89, así como en el Código de Conducta en sus artículos 2, 3 inciso d), 5 inciso a), fracción I, inciso f) fracción I, inciso g) fracción III y h) facción I, dispositivos que dan pertinencia a las actividades de los servidores públicos al interior de la dependencia y que tiene como propósito desarrollar nuestras actividades con una inserción a un ambiente libre de violencia, acoso o atención desigual a los servidores públicos y que enfrenten barreras de relación laboral.

En consecuencia a lo anterior, en esta Secretaría, no cuenta de forma expresa con un instrumento o mecanismo específico, ya que los principios en que se actúa para el trato igualitario e incluyente del personal adscrito así como a las personas se atiende desde la normativa aplicable, y estas no resultan generadoras de información que al caso nos ocupa al ser un criterio de constante promoción institucional.

Sin otro particular y en espera de que la presente información le sea de utilidad, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LUIS ÁNGEL PANIAGUA MÁRQUEZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO**



**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO  
UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO**

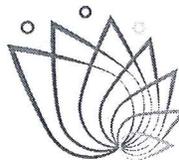
C.c.p.-  
XÓCHITL JIMÉNEZ NÚÑEZ. Coordinadora de Desarrollo Económico. Para su conocimiento.

Expediente/  
SDEyT/UEJ





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

733121

Dependencia.: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo  
Sección: Coordinación de Desarrollo Económico  
Oficio Núm.: Dirección General de MIPYMES  
Expediente: SDEyT/CDE/DGM/087/2021

*“2021, Año de la Independencia”*

Cuernavaca Mor., a 30 de agosto de 2021.

**ISMAEL SÁNCHEZ ROMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**Y DEL TRABAJO**  
**P R E S E N T E**

En referencia al oficio SDEyT/UEFA/UT/102/2021 de fecha 27 de agosto del año en curso, mediante el cual nos remiten una solicitud de información pública recibida vía INFOMEX con folio 00733121, en éste sentido me permito expresar lo siguiente:

- 1.- En la Dirección General de MIPYMES no existe distinción sobre la orientación sexual o identidad de género.
2. En relación a que si se cuenta con capacitación al personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI, en éste sentido me permito comentar que por parte del área del Centro de Capacitación de Gobierno del Estado de Morelos, se cuenta con capacitación constante de manera mensual disponible y opcional para todos los servidores públicos en materia LGBTI, además de capacitación en derechos humanos.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

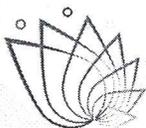
*Fabiola Blanco Fernández*



**FABIOLA BLANCO FERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE MIPYMES**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MIPYMES**

Expediente / Minutario  
NFBF/bvm



**SECRETARÍA DE**  
**DESARROLLO ECONÓMICO**  
**Y DEL TRABAJO**

733121



Depto.: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo  
 Sección: Unidad de Enlace Financiero Administrativo  
 Oficio Núm.: SDEyT/UEFA/0950/2021  
 Expediente: AG/Estructura Orgánica

"2021: Año de la Independencia"

Cuernavaca, Morelos; a 03 de septiembre de 2021.

**ISMAEL SÁNCHEZ ROMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO**  
**PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública con folio no. 00733121, a nombre de visible visible, solicitando contestar lo correspondiente a: **"¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia personas LGBTI que trabajan en la institución? Favor de describirlo. Asimismo, describir de qué manera garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él."**; hago de su conocimiento lo siguiente:

Si bien, esta Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo no cuenta con una política pública, directriz u ordenamiento que garantice las condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI, esta Dependencia con el fin de garantizar el comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos, así como, la aplicación de los valores éticos en cada una de las actividades asignadas, coadyuvando en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos de la Secretaría, cuenta con el **Código de Conducta** instrumento en el cual se establecen los principios rectores que los Servidores Públicos deben cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, el cual puede consultar en el siguiente link: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx>.

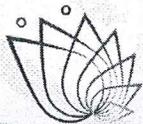
Siendo importante resaltar lo establecido en los siguientes artículos:

**Artículo 2.** *Los principios rectores que los Servidores Públicos deben cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo al Código de Ética, son los siguientes:*

*d) Imparcialidad: Dar a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;*

*l) Competencia por mérito: Ser seleccionados para sus puestos, de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades y los procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;*

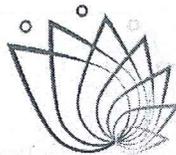
*o) Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.*



SECRETARÍA DE  
 DESARROLLO ECONÓMICO  
 Y DEL TRABAJO



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**Artículo 5.** *El ejercicio de la función pública de los servidores públicos de la Secretaría se basa en los términos que señalan las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética:*

*VII. Evitar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;*

Por lo antes descrito, hago de su conocimiento que esta Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo garantiza las **condiciones laborales de igualdad y no discriminación**, del personal adscrito a la misma.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

A través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico Equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO**  
**ECONÓMICO Y DEL TRABAJO,**  
**UNIDAD DE ENLACE**  
**FINANCIERO ADMINISTRATIVO**

**SUGHEY PERALTA FIGUEROA**  
**ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO**

Copias.- **Xóchitl Jiménez Núñez** – Coordinadora de Desarrollo Económico y del Trabajo – Para su conocimiento  
C.c.p.- Expediente / Minutario  
SPF/DFD



**SECRETARÍA DE**  
**DESARROLLO ECONÓMICO**  
**Y DEL TRABAJO**



MORELOS  
2018 - 2024



3 de septiembre de 2021

## PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

**Archivo:** 950.-Solicitud de Informacion Pública.-Respuesta.pdf

**Huella del documento:** 631fb37999e75169f119e1773c4eca05998aa8d2d371950b6479cbab744f5b00

**Método:** SHA256

**Estatus:** SELLO ACTIVO

**Firmado por:** SUGEY PERALTA FIGUEROA

**RFC:** PEFS810729UMA

**Número de certificado:** 00001000000507471441

**Sello digital:**

cyCbNa9AaY2TQwu8cMkZVayv/0uS5tb3+GFvcC7FqDEXvGijj0MAArYTE3wq4XZtcD0GNG9vyS0HnPRPH1BaD2/  
I7PXkogtAQaphxKIGxd/E/Sqm/o7XHwpvLgJ/uj/peE8amwuYb1BxOjENPgA2A0jtZ9dnkDubvQ1noj/cpVNOmtgHnN  
sxeiszeanatEIYhxckdQshNg9Rvym2tAmfBga39Es0InwzWkfnkk1Z1e5KBRQS/ESrMq4j3BLhleR+yhjEJh71IDd6UO  
9HSmwlmOw37FQJe+je6KbQgVbuxll7ycldmA9eyLB4I/VPNWv5eNf2ttJhYLFTz3CRKaeVsA==

**RFC GEM:** GEM720601TW9

**Número de certificado GEM:** 00001000000505326985

**Sello de estampado de tiempo:** 2021-09-03 16:49:02

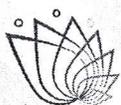
**Sello digital GEM:**

VChDAmMAaDCRcbdELfaz2wBECAwARKowTRNNhoPPTJU0fMYekMPbRNqTi9EWejGKuYMIYIJ5QyZHpWuET  
UlryhxY2/qIBCIt2ZKKSQ786xaGyl+1IQ49Xka2tLCuQwyRwEttojXi9IPIZdp+fv9jIUPLa/2ECfENYm6HVzU8BdyKwi3  
YQd+KKUfuf5jggbbkh7Q1hD7nZYjUAuBdTdO/gIEUS3dMLI2N8YAwZ2fC8MjetRV7flQ38pjekffwBQaHo8p+f5RsS9  
B7DNz3xIYK4ZSOxP/CcDTFAo+1Dg0kwEqd2McC4DS20WzZRTgGTdpzxRcZ1BRAOncUdoWkijW4A==

### QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uid=c30b8d81-ce97-4572-8850-99564f81d7ff> o por medio del código QR.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN



Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



**MORELOS**  
2018 - 2024



Dependencia.: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo  
Sección: Coordinación de Desarrollo Económico  
Oficio Núm.: SDEyT/CDE/DGMyFE/116/2021  
Expediente:

*"2021, Año de la Independencia"*



**Cuernavaca, Morelos; 3 de septiembre de 2021.**

**ISMAEL SÁNCHEZ ROMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, UNIDAD DE  
ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO  
RECIBIDO: [Signature] FOLIO: [Signature] HORA: [Signature]

**Asunto:** Seguimiento a la solicitud de información.

En seguimiento a la solicitud de información recibida vía INFOMEX el 24 de agosto del año en curso, con número de folio 00733121 a nombre de 'visible visible', en los términos que a continuación se formulan:

*"¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? Favor de describirlo. Asimismo, describir de qué manera garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él."*

De lo antes reproducido, se advierte que la solicitud que nos ocupa, versa con relación a la búsqueda con relación a los siguientes parámetros:

- Si la SDEyT cuenta con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice a los servidores públicos de la dependencia condiciones laborales de igualdad y no discriminación tratándose de personas LGBTI.
- Si es posible, describir de qué manera se garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2 y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 99, 101, 103 104, 105 106 y 110 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se comunica lo siguiente:

Cabe precisar que con el objeto de crear las bases para el desarrollo económico y social en el Estado de Morelos, desde la proyección del Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 "JUSTICIA SOCIAL PARA LOS MORELENSES", suma el objetivo estratégico denominado 3.13 "Promover el empleo pleno y productivo, así como las condiciones favorables para la inserción de la población desempleada y subempleada en una actividad productiva y formal", que prioriza las estrategias 3.13.1 "Incrementar el nivel de empleo formal y la generación de autoempleo de la población en edad de trabajar" y 3.13.2 "Impulsar el uso eficiente y transparente de los recursos, para la ejecución de programas y acciones encaminados a promover el empleo pleno y productivo en el Estado".

Para tal efecto, se establecen ciertas líneas de acción consistentes en: 3.13.1.1 "Facilitar la incorporación a empleos formales de las y los buscadores de empleo en edad de trabajar, dando prioridad a los grupos vulnerables (personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en situación de violencia, mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Dependencia.: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo  
Sección: Coordinación de Desarrollo Económico  
Oficio Núm.: SDEyT/CDE/DGMMyFE/116/2021  
Expediente:

*"2021, Año de la Independencia"*

indígenas, personas liberadas y personas de la comunidad LGBTTTI), para mejorar su condición económica", es así como administran las acciones de política pública para la ejecución de programas y acciones encaminados a promover el empleo pleno y productivo.

Al respecto, es criterio de oportunidad igualitaria y de paridad al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, en un ámbito coordinado con esta unidad administrativa desde el marco normativo como lo es la Ley de Servicio Civil del Estado Libre Soberano de Morelos en sus artículos 41, 43 fracción III, 45 y 89, así como en el Código de Conducta en sus artículos 2, 3 inciso d), 5 inciso a), fracción I, inciso f fracción I, inciso g) fracción III y h) fracción I, dispositivos que dan pertinencia a las actividades de los servidores públicos al interior de la dependencia y que tiene como propósito desarrollar nuestras actividades con una inserción a un ambiente libre de violencia, acoso o atención desigual a los servidores públicos y que enfrenten barreras de relación laboral.

En consecuencia a lo anterior, en esta Secretaría, no cuenta de forma expresa con un instrumento o mecanismo específico, ya que los principios en que se actúa para el trato igualitario e incluyente del personal adscrito así como a las personas se atiende desde la normativa aplicable, y estas no resultan generadoras de información que al caso nos ocupa al ser un criterio de constante promoción institucional.

Sin otro particular y en espera de que la presente información le sea de utilidad, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

*C/32*

**ATENTAMENTE**  
**JOSÉ ANDRÉS PÉREZ MORENO ALVAREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE MACROECONOMÍA**  
**Y FOMENTO A LA EXPORTACIÓN.**



C.c.p.. Expediente / Minutario



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

Unidad Administrativa: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo

Área: Dir. Gral. Del Servicio Nacional de Empleo Morelos

Oficio Número: SDEyT/CTyPS/DGSNEMOR/0327/2021

"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA".

Cuernavaca, Morelos, a 02 de septiembre de 2021.

**ISMAEL SÁNCHEZ ROMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**Y DEL TRABAJO**  
**P R E S E N T E**



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en relación a la solicitud de información de su similar Oficio Número: SDEyUEFA/UT/105/2021 referente a contestar lo correspondiente a:

*“¿La organización recaba información sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas beneficiarias o apoyadas en alguno de sus programas? ¿Cuenta la organización con capacitación a su personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI?”*

Derivado de lo anterior le comento lo siguiente:

### 3.8.1.2. Portal del Empleo (ROPAE\_2020\_PUBLICADAS\_EN\_DOF)

Atención a distancia que funciona a través de internet las 24 horas del día, los 365 días del año, en la dirección electrónica <https://www.empleo.gob.mx>, que pone a disposición de *buscadores de trabajo*, de *empleadores* y de la ciudadanía, información relacionada con el mercado laboral.

A través del Portal del Empleo, el *buscador de trabajo* puede registrar su perfil laboral, consultar vacantes y postularse a aquellas que sean de su interés, a efecto de lograr su inserción. Asimismo, los *empleadores* pueden publicar sus ofertas de empleo e identificar candidatos para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene entre otros objetivos: promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la inserción laboral de los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable; por ello, como pueda darse cuenta en el SNE no generamos situaciones que inciten o propicien a la discriminación de la población objetivo, por tal motivo en ninguna de nuestras acciones a distancia o presencial recabamos información que suponga o propicie ningún tipo de discriminación.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Y DEL TRABAJO



**SNE**  
SERVICIO NACIONAL  
DE EMPLEO  
MORELOS



<http://snemorelos.gob.mx>



/SNEMorelos



@SNEMorelosMX



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA".

Así mismo, una de las acciones más importantes es la profesionalización de las actividades que realizamos, por ello, el personal de esta Dirección constantemente es capacitado, por lo cual, le cito algunos de los contenidos: Seminario de Sensibilización a Servidores Públicos impartido por la CDHM, en donde la programación constó de los siguientes temas: Aspectos básicos de Derechos Humanos, Derechos Humanos, No discriminación y Lenguaje Incluyente, Derechos Humanos de las personas con Discapacidad, Derechos Humanos de las Personas Mayores, Diversidad Sexual y Derechos Humanos, así como las conferencias: Historia del Movimiento LGBT en México, Mujeres Diversas, Educación y Diversidad Sexual, cursos impartidos por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: Claves para la atención pública sin discriminación, el ABC de la Igualdad y la No Discriminación, Lenguaje Claro: Lenguaje Ciudadano, Inclusión y Discapacidad, Diversidad Sexual, Inclusión y No discriminación.

Sin más por el momento, me despido, no sin antes agradecer la atención prestada al presente.

**ATENTAMENTE,**

**JORGE MARIO GARCÍA ÁVILA**

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO MORELOS**



GOBIERNO DEL ESTADO MORELOS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO  
NACIONAL DE EMPLEO MORELOS

C.c.p. Archivo/Minutario  
JMGA/MDER



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Y DEL TRABAJO



**SNE**  
SERVICIO NACIONAL  
DE EMPLEO  
MORELOS



<http://sne.morelos.gob.mx>



/SNEMorelos



@SNEMorelosMX



Oficio Num: JLCA/1391/2021

Cuernavaca, Mor., a 03 de septiembre de 2021.

**ISMAEL SÁNCHEZ ROMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.**

**P R E S E N T E**

En relación a su oficio **SDEyT/UEFA/UT/106/2021** recibido por esta autoridad laboral con fecha treinta de agosto de la presente anualidad, atendiendo a la solicitud de información folio **00733121** presentada por Visible visible.

Me permito en forma respetuosa, hacer de su conocimiento que la competencia de los conflictos individuales de trabajo es a las Juntas Especiales de la adscripción, tal como lo disponen los artículos 606 y 607 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que derivado de la solicitud realizada a esta esta autoridad se efectuaron las gestiones necesarias ante la Junta Especial Número Uno, Dos, Tres y Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, motivo por el cual le remito las contestaciones realizadas por los LICs. CARLOS VELASCO MUÑOZ, IVÁN HERNÁNDEZ FLORES, YURIDIA IBARRA ROJAS Y JANNETE AVILÉS CRUZ, el primero como Encargado de la Presidencia y los posteriores como Presidentes de las Juntas mencionadas en líneas que anteceden respectivamente, mediante oficios números 437/2021-JE1, JE2/529/2021, JE3/650/2021 y JE4/677/2021 de fechas 02 de septiembre de la presente anualidad, lo anterior para los efectos legales conducentes

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS**

**M. en D. H. PASCUAL G. ARCHUNDIA BECERRI**



LIC. KE

Calle Leyva, Núm. 5, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. Tel. 01-777-342-4550



**MORELOS**  
2018 - 2024

Dependencia:	JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Asunto:	SE RINDE INFORME
Oficio:	JE2/529/2021

002843

"2021: Año de la Independencia".

Cuernavaca, Morelos, a 02 de Septiembre del año 2021.

M. EN D. H. PASCUAL G. ARCHUNDIA BECERRIL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL LOCAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.  
PRESENTE:

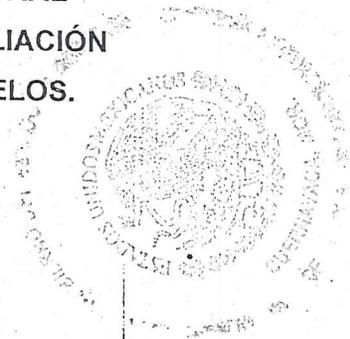


En atención a su oficio **JLCA/1350/2021**, presentado ante la oficialía de partes de esta Autoridad laboral con fecha treinta del mes de Agosto del año dos mil Veintiuno, recepcionado y registrado bajo el número de folio 003644, le informo que esta autoridad no cuenta con departamento especializado para la resolución de casos de discriminación laboral hacia los miembros de la comunidad LGBTI, toda vez que dentro de las demandas individuales de trabajo que son depositadas ante esta autoridad, no es posible determinar o conocer la orientación sexual o identidad de género de las personas involucradas, toda vez que al relatar el modo, lugar y tiempo del despido lo hacen de forma genérica, razón por la cual tampoco se puede contar con un registro de demandas por despido, convenios o laudos que permitan conocer la orientación sexual o identidad de género de los involucrados.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL  
NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. IVÁN HERNÁNDEZ FLORES





**MORELOS**  
2016 - 2024

002019



Depto.-	JUNTA ESPECIAL NO. 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS.
OFICIO No.:	JE4/ 650 /2021

Cuernavaca, Morelos, a 02 de Septiembre del 2021.

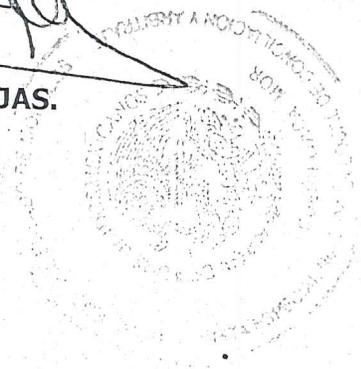
**M. en D. PASCUAL G. ARCHUNDIA BECERRIL**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN**  
**Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a lo solicitado mediante oficio **JLCA/1351/2021**, le informo que esta autoridad no cuenta con departamento especializado para la resolución de casos de discriminación laboral hacia los miembros de la comunidad LGBTI, toda vez que dentro de las demandas individuales de trabajo que son depositadas ante esta autoridad, no es posible determinar o conocer la orientación sexual o identidad de género de las personas involucradas, toda vez que al relatar el modo, lugar y tiempo del despido lo hacen de forma genérica, razón por la cual tampoco se puede contar con un registro de demandas por despido, convenios o laudos que permitan conocer la orientación sexual o identidad de género de los involucrados.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE**  
**CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.**

  
**LIC. YURIDIA IBARRA ROJAS.**





**MORELOS**  
2018 - 2024

002820



Depto.-	JUNTA ESPECIAL NO. 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS.
OFICIO No.:	JE4/ 677 /2021

Cuernavaca, Morelos, a 02 de Septiembre del 2021.

**M. en D. PASCUAL G. ARCHUNDIA BECERRIL**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN**  
**Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a lo solicitado mediante oficio **JLCA/1354/2021**, le informo que esta autoridad no cuenta con departamento especializado para la resolución de casos de discriminación laboral hacia los miembros de la comunidad LGBTI, toda vez que dentro de las demandas individuales de trabajo que son depositadas ante esta autoridad, no es posible determinar o conocer la orientación sexual o identidad de género de las personas involucradas, toda vez que al relatar el modo, lugar y tiempo del despido lo hacen de forma genérica, razón por la cual tampoco se puede contar con un registro de demandas por despido, convenios o laudos que permitan conocer la orientación sexual o identidad de género de los involucrados.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE**  
**CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.**

  
**LIC. JANNETE AVILES CRUZ**





**MORELOS**  
2018 - 2024

0028151



Depto.-	JUNTA ESPECIAL NO. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS.
OFICIO No.:	437/2021-JE1

Cuernavaca, Morelos, a 02 de Septiembre del 2021.

**M. en D. PASCUAL G. ARCHUNDIA BECERRIL**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN**  
**Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a lo solicitado mediante oficio **JLCA/1349/2021**, le informo que esta autoridad no cuenta con departamento especializado para la resolución de casos de discriminación laboral hacia los miembros de la comunidad LGBTI, toda vez que dentro de las demandas individuales de trabajo que son depositadas ante esta autoridad, no es posible determinar o conocer la orientación sexual o identidad de género de las personas involucradas, toda vez que al relatar el modo, lugar y tiempo del despido lo hacen de forma genérica, razón por la cual tampoco se puede contar con un registro de demandas por despido, convenios o laudos que permitan conocer la orientación sexual o identidad de género de los involucrados.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO**  
**UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.**

**LIC. CARLOS VELASCO MUÑOZ**

